

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:
Resolución N° 88-
SGCBA/17 (BOCBA N°
5.160).

Equipo auditor:
Dr. Osvaldo Mariano
Caglia
Dr. Jorge Gregorio
Socoloff
Dra. Marcia Cynthia
Agüero
Sr. Brian Rubén Rotolo

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 41/19
Ministerio de Educación e Innovación
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Dirección General Educación de Gestión Estatal
Dirección de Educación Primaria
Supervisión Primaria D.E. 15°

Alcance:

Procedimientos de Auditoría al momento de producirse cambio de Funcionario.

Limitaciones al alcance: No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

a) Las Actas de Reuniones de Supervisores deben ser efectuadas mediante la utilización del Sistema SADE - GEDO - Acta de Firma Conjunta. Cabe destacar que la Supervisión Primaria D.E. N° 15 cuenta a los efectos citados con un libro de Actas de Reuniones de Supervisores, situación que no se adecuaba a lo dispuesto por el Decreto N° 589/09.

b) No se adjuntó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, el informe del Servicio Patrimonial 2° orden respecto a la situación patrimonial del área, según lo dispuesto por el Decreto N° 263/10 y la Disposición 82-DGCG/10.

c) No se vinculó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, el reporte de movimientos físicos de bienes de uso.

d) No se adjuntó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, la constancia de devolución de las terminales móviles oportunamente asignadas, al momento del cese efectivo en el cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2.098-SSGEYAF/11.

e) No se adjuntó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, la documentación repaldatoria que acredite, el inicio del trámite de baja o modificación del usuario SADE de la Supervisora saliente.

f) No se adjuntó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, la copia del primer cheque a emitir, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 88-SGCBA/17.

g) No se adjuntó al Expediente N° 24.761.540-UAIMEI/19, el Formulario XII - Inventario Físico según lo dispuesto por el Decreto N° 263/10.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de auditoría al momento de producirse cambio de funcionarios conforme a la normativa vigente.

Aplicar la normativa vigente respecto a los hallazgos obtenidos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo-CF-2273-2019 - Proyecto I-41 - IFAUD 58

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.